ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 169
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN APARTAMENTOS EL RETIRO, EDIFICIO 800 APARTAMENTO NÚMERO 812 PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE AL SR FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ ALIER, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier, mediante Escritura Número 190 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce, PR; el día 18 de junio de 1996, ante la Lcda.. Melissa E. González Fiol, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre un apartamento ubicado en Apartamentos El Retiro, Edificio 800, Apartamento #812, Ponce, PR; por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compra-venta se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier, fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $20,000.00, hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca número 190 otorgada ante la Abogada y Notario Público Melissa E. González Fiol, el 18 de junio de 1996, se describe la propiedad como sigue:

URBANA: APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOCE (812) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el primer Piso del EDIFICIO "800" que forma parte del conjunto de edificios conocidos como EL RETIRO, radicado en el Barrio cuarto la ciudad de Ponce Puerto Rico. Consta de un área superficial de OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS (814.174 PC), equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (75.67 MC). Colinda por el NORTE, en una distancia de seis punto veinticinco metros (6.25) con Edificio Mayor Tower; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con patio interior; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con patio trasero; y por el Oeste, en una distancia de nueve punto catorce metros (9.14) con Apartamento número ochocientos once (811).——————————————————————

--Dicho Apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior tres (3) dormitorios con su clóset, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo. ——————

--Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número ochocientos doce (812).——————

POR CUANTO: El Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: En la Escritura Número 190, de la Segunda Hipoteca describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO; La escritura Número 190, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO; En el caso del Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier, el por ciento (%) de devolución es del **TREINTA POR CIENTO (30%) EQUIVALENTE A SEIS MIL DÓLARES ($6,000.00)** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años; más **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES ($945.00),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES ($6,945.00).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Sr. Francisco Antonio Rodríguez Alier a vender su propiedad localizada en Apartamentos El Retiro Edificio 800, Apartamento 812, Ponce, PR; autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Compraventa y en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce o a su representante autorizado a comparecer en cualquier documento que sea necesario para hipotecar la propiedad antes descrita.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 169,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN APARTAMENTOS EL RETIRO, EDIFICIO 800 APARTAMENTO NÚMERO 812 PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE AL SR FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ ALIER, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día miércoles, 15 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de enero de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de enero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar